

36
reintegrado

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

26 ENE 83

20

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "CEMENTOS SELVA ALEGRE COMPAÑIA ANONIMA".-

1.- La sociedad se constituyó en la ciudad de Ibarra, el 28 de Septiembre de 1974, por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Ibarra, Sr. Fidel Torres Honojosa; fue aprobada por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución N° 4257 de 29 de Octubre de 1974.

La inscripción en el Registro Industrial consta bajo el N° 40, Tomo 6, el 30 de Octubre de 1974.

2.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública mencionada: La Comisión de Valores Corporación Financiera Nacional, representada por el Dr. Luis Ayora Arellano, en su calidad de Gerente General; el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, representada por el Ing. Ignacio Dávila Rojas, en su calidad de Gerente General; la Asociación Mutualista "Sebastián de Benalcázar", representada por el Sr. Pierre Mitzi Raad, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración; la Cámara de la Construcción de Quito, representada por el Sr. Nelson Murguaytie Peñaherrera, en su calidad de Presidente; el Colegio de Ingenieros Civiles de Pichincha, representada por el Ing. Luis Carola Jara, en su calidad de Presidente del Colegio; el Dr. Gustavo Romero Arteta, por sus propios derechos; el Sr. Luis Mejía, por sus propios derechos; el Ldo. Guillermo Moreano, por sus propios derechos; y, el Sr. Hernando Villagómez C., por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Quito.

3.- La Compañía se denomina "CEMENTOS SELVA ALEGRE COMPAÑIA ANONIMA" y su plazo de duración es de cincuenta años.

4.- El domicilio de la Compañía es la ciudad de Quito.

5.- Objeto Social: La industria del cemento y sus derivados y la explotación de canteras, de piedra caliza, arcilla y yeso.

6.- Capital Social: El Capital de la Compañía es de TREINTA MILLONES DE SUCHES, dividido en treinta mil acciones nominativas y ordinarias de un mil suches cada una.

7.- Integración de Capital: Se paga en numerario la suma de siete millones quinientos dos mil quinientos suches; quea por pagarse la cantidad de veinte y dos millones cuatrocientos noventa y siete mil quinientos suches.

27
veintisiete

-2-

26 ENE 83

21

8.- Forma de administración y representación legal: La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente General.-PRINCIPALES ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO: a) Establecer el monto hasta por el cual el representante legal podrá suscribir contratos, sin necesidad de autorización previa del propio Directorio; b) Autorizar el otorgamiento de garantías de cualquier naturaleza, en seguridad de operaciones que realice la Compañía; c) Autorizar la adquisición de bienes inmuebles; d) Resolver sobre cualquier otro asunto que le confiere la Junta General de Accionistas.-PRINCIPALES ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE: a) Velar por el fiel cumplimiento de la Ley, de los Estatutos y de las resoluciones de la Junta General y del Directorio; b) todas las demás funciones que le fueren encomendadas por la Junta General o el Directorio.-PRINCIPALES ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-REPRESENTACION LEGAL: El Gerente General es el representante legal de la Compañía, tanto en lo judicial como en lo extrajudicial; con sus principales atribuciones: a) Manejar los dineros de la Compañía y celebrar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con las limitaciones constantes en los estatutos y reglamentos; b) Comparecer a juicio a nombre de la Compañía, como actora o como demandada, necesitando de autorización del Directorio para transigir, comprometer el pleito en árbitros o desistir del pleito; c) Girar cheques sobre las cuentas corrientes de la Compañía, suscribiéndolos conjuntamente con el funcionario que designare el Directorio.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 31 de Octubre de 1974.

DJ.
MSV.
563.

Germán Carrión A.
SECRETARIO GENERAL.